

PLAN DE  
**PREVENCIÓN**  
Y LUCHA  
**CONTRA**  
**EL FRAUDE**  
FISCAL  
2021//2022



AGENCIA TRIBUTARIA  
**REGIÓN DE MURCIA**

## ÍNDICE

1. ANTECEDENTES DEL PLAN .....	03
2. OBJETIVOS DEL PLAN .....	05
3. SEGUIMIENTO DEL PLAN .....	07
4. ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PLAN .....	08
5. ESTRUCTURA DEL PLAN .....	09
A: Prevención del fraude y cumplimiento voluntario de las obligaciones .....	10
B: Lucha contra el fraude fiscal .....	13
C: Alianzas estratégicas .....	16
D: Organización y dotación de recursos, medios y sistemas de información para la agencia tributaria .....	16
6. MEDIDAS CONCRETAS DEL PLAN .....	20
7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DE LAS MEDIDAS .....	58





## 1: ANTECEDENTES DEL PLAN


Con fecha 16/05/2020, se suscribió el **Pacto Regional del Diálogo Social para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia ante la Pandemia del COVID-19** entre la Comunidad Autónoma, la Confederación de Organizaciones Empresariales de la Región de Murcia, y los Sindicatos Comisiones Obreras Región de Murcia y Unión General de Trabajadores de Región de Murcia, con el objeto de desarrollar un conjunto de medidas calificadas como prioritarias para hacer frente al impacto socioeconómico del COVID-19 en un escenario en el que se prevé un grado de recesión a nivel mundial sin precedentes en nuestra historia. En este contexto, la escalada del desempleo, la caída del turismo, del comercio y la producción, la falta de liquidez en administraciones y empresas, el aumento de la pobreza o la reducción de la inversión, son los principales retos a los que el citado Pacto quiere que dar respuesta.

Entre otras, se prevé la puesta en marcha de medidas adicionales para combatir cualquier tipo de fraude o la elusión fiscal, así como reactivar y actualizar el **Plan Contra la Economía Sumergida de la Región de Murcia**, firmado en 2012 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, la Federación de Municipios de la Región de Murcia, la organización empresarial más representativa (la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia) y los sindicatos más representativos (Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras), cuyo objetivo central era el de complementar las actuaciones establecidas por la Administración General del Estado, en el ámbito de la Región de Murcia, en la lucha contra la economía irregular.

Por tanto, derivado del citado Pacto de Diálogo Social, deriva el presente **PLAN DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL 2021-2022**.

El deber de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos es un pilar de un Estado Social y Democrático de Derecho constitucionalizado en el artículo 31 de la CE. Por ello, las prácticas conducentes a burlar el cumplimiento de tal obligación merecen el más severo reproche por parte del derecho, así como por parte de la sociedad en la medida en que pone en peligro el mantenimiento de los servicios esenciales que nos configuran como una sociedad avanzada y porque vulnera el más elemental principio de igualdad de todos los ciudadanos.

Los poderes públicos tienen la obligación y la potestad de realizar cuantas actuaciones sean necesarias para asegurar el sostenimiento de los servicios y prestaciones que están obligados a proporcionar y, una de las vertientes de esa obligación es la del control del cumplimiento de las leyes y la verificación de que todos los sujetos obligados contribuyen en la proporción establecida a ese fin común.



En este escenario, la Agencia Tributaria de la Región de Murcia debe contribuir al objetivo marcado actuando en su marco competencial, como ente instrumental para la realización, en nombre y por cuenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de las funciones en el ámbito tributario y demás competencias atribuidas en esta ley, y para la realización de las que se le pudiesen atribuir o encomendar mediante ley o convenio, entre ellas la colaboración con las entidades locales en la recaudación de sus tributos.

La Agencia Tributaria de la Región de Murcia actúa de manera continuada en este ámbito dedicando todos sus esfuerzos y recursos a la tarea. Como elementos a destacar dentro de la materia que nos ocupa señalar el Plan de Control Tributario y el Plan Estratégico de la ATRM para el ejercicio 2021-2023.

El Plan de Control Tributario anual de la ATRM constituye un instrumento de planificación fundamental para la lucha contra el fraude fiscal que se lleva a cabo mediante la selección de las áreas que se consideran de riesgo para combatirlo. Es también un instrumento de control preventivo facilitando el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias mediante la potenciación de las actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes, tanto en vía presencial como telemática.

Por su parte, el Plan Estratégico de la ATRM para el periodo 2021-2023 tiene tres grandes objetivos globales:



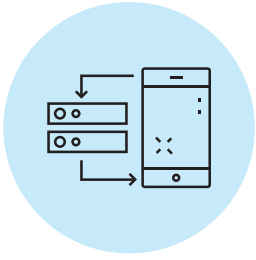
### **CERCANÍA AL CIUDADANO**

La cercanía al ciudadano es una actitud permanente de la organización por detectar y satisfacer sus necesidades y ayudarle en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias reduciendo al máximo los costes indirectos de su cumplimiento formal aumentando la eficacia y eficiencia a través del fomento del cumplimiento voluntario y la persecución del fraude fiscal.



### **CONTRIBUIR A LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA DE LA CARM Y AYUNTAMIENTOS**

De la misión y visión de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia se deduce que un elemento crítico de su razón de ser y objetivo principal es apoyar a la consecución de los objetivos de las Entidades Locales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia contribuyendo por el lado de los ingresos. Este eje pone el foco en la función recaudatoria que debe presidir toda la actuación de la ATRM de manera que, aportando los ingresos públicos necesarios, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los ayuntamientos y otros entes que delegan esta función en la ATRM pueden prestar los servicios públicos que le son propios.



## TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA ATRM

Uno de los pilares fundamentales de la ATRM es el dinamismo con un conjunto de recursos humanos joven, centrado en la generación de innovación y con espíritu de transformación permanente apoyado de manera muy relevante en la innovación tecnológica, que ha traído a la ATRM la implantación y desarrollo de la administración electrónica aportando herramientas que facilitan la relación tributaria.

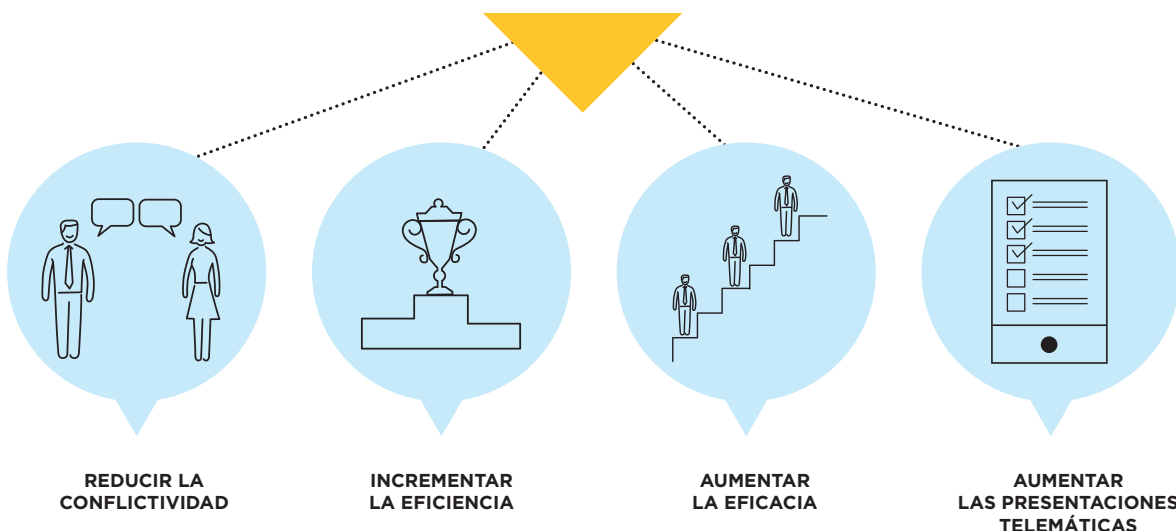
En ese Plan Estratégico se incluyen los proyectos que propiciarán la transformación futura de la Agencia, alineando los recursos financieros, materiales, humanos y tecnológicos disponibles a los diferentes objetivos marcados en el Plan.

El Plan de prevención y lucha contra el fraude fiscal ante el que nos encontramos se incardina en el corazón de la ATRM a través de estos ejes estratégicos que la guían, si bien se han incluido una serie de proyectos y medidas que, alineados con los objetivos estratégicos del Plan Estratégico permite configurar un Plan consensuado con los Agentes Sociales articulado en tres grandes líneas: prevención del fraude y cumplimiento voluntario de las obligaciones, lucha contra el fraude fiscal y alianzas estratégicas.

## 2 : OBJETIVOS DEL PLAN

Los objetivos del Plan de prevención y lucha contra el fraude fiscal se desarrollan a lo largo del presente Plan en los objetivos concretos de cada medida contemplada.

Asimismo, para una medición de conjunto de la bondad del plan, fijamos los siguientes objetivos e indicadores globales para el plan, en consonancia con los grandes objetivos del Plan Estratégico de la ATRM para el periodo 2021-2023:



## REDUCIR LA CONFLICTIVIDAD DERIVADA DE LA ACTUACIÓN DE LA AGENCIA:



**INDICADOR 1:** Reducción de la conflictividad total al porcentaje medio de las CCAA.

**INDICADOR 2:** Número de resoluciones estimatorias del TEAR al final del periodo respecto a 2019.

## INCREMENTAR LA EFICIENCIA DEL ORGANISMO:



**INDICADOR 1:** ingresos brutos anuales/ Gasto total ejecutado. Objetivo: incrementar la ratio 2020/2019.

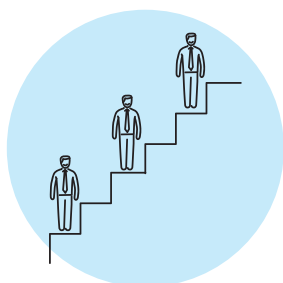
**INDICADOR 2:** número de actuaciones llevadas a cabo por los órganos de gestión, inspección y recaudación.

## AUMENTAR LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE DECLARACIONES TRIBUTARIAS:



**INDICADOR:** incrementar la presentación de autoliquidaciones tributarias por medios telemáticos para equiparlo al porcentaje medio de las CCAA.

## INCREMENTAR LA EFICACIA DE LAS ACTUACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA:



**INDICADOR 1:** importe medio de las liquidaciones realizadas. Objetivo: Incrementar la ratio 2020/2019.

**INDICADOR 2:** recaudación bruta derivada de las actuaciones incluidas en el Plan



### 3 : SEGUIMIENTO DEL PLAN

Mediante el seguimiento del Plan se lleva a cabo una recopilación de datos de forma sistemática y continua, de forma que resulte posible monitorizar el estado de avance de cada una de las actuaciones, verificando tanto desde el punto ejecución como económico que se está cumpliendo con lo previsto, tratando de detectar desviaciones.

En este sentido, la Agencia Tributaria realizará el seguimiento y evaluación a través de un cuadro de indicadores que medirá el cumplimiento de cada medida prevista en el Plan. Este seguimiento se realizará de forma trimestral.

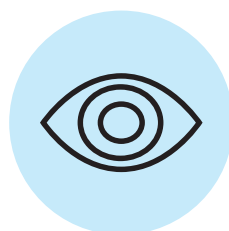
A este respecto, se han establecido los indicadores para evaluar el avance en los objetivos estratégicos del Plan, que a su vez están interconectados con los establecidos para cada una de las medidas contempladas en este documento.

Como el seguimiento está estrechamente vinculado con la gestión, el seguimiento se realizará a través de un equipo interno **coordinado por la Secretaría General Técnica** del Organismo, que se vinculará además con el Contrato-Programa de la Agencia Tributaria. Para facilitar el seguimiento, se habilitarán las oportunas herramientas informáticas.

Por otro lado, dicho seguimiento, que ya tiene una gran importancia *per se*, como instrumento que permite vigilar el adecuado progreso de las tareas, sirve como base fundamental para la evaluación del Plan puesto que suministra en gran parte la información que ésta necesita. La evaluación del Plan tiene como propósito valorar y establecer conclusiones acerca del cumplimiento de lo previsto en el mismo, a diferencia del seguimiento, cuyo propósito único es solo informar.

Se plantean dos tipos de evaluaciones, la intermedia y la final o *expost*. La evaluación intermedia se realizará a mitad del periodo de programación, para analizar si el Plan se está desarrollando conforme está previsto, y se dirige especialmente a identificar y valorar las dificultades en la ejecución hasta ese momento y a un análisis que permita, en su caso, ajustar o reorientar las actuaciones.

En cuanto a la final, ésta se realizará una vez que hayan terminado las actuaciones del Plan, si bien alguna de sus fases comenzarán antes. Se orientará a la valoración de los resultados e impactos del Plan y a los beneficios obtenidos por la Agencia.



## 4 : ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PLAN



Las características de las medidas contempladas en este **Plan de Prevención y Lucha contra el Fraude Fiscal 2021-2022**, que pretenden potenciar, sobre todo, las medidas de prevención del fraude, en sus fases más incipientes, la cooperación entre todas las administraciones públicas implicadas en la lucha contra el fraude y la adecuación de los recursos materiales, humanos y tecnológicos de la Agencia Tributaria a los nuevos retos, hacen muy difícil la cuantificación exacta de su coste durante el periodo de ejecución del mismo.

Se ha efectuado, sin embargo, una estimación de este coste para todo el periodo de vigencia del Plan, desglosado por líneas de actuación:

Línea de actuación	Coste estimado
Prevención del fraude y cumplimiento voluntario de las obligaciones	380.000 €
Lucha contra el fraude fiscal	153.000 €
Alianzas estratégicas	-
Organización y dotación de recursos, medios y sistemas de información para la Agencia Tributaria	700.000 €
<b>Total</b>	<b>1.233.000 €</b>

En cuanto a los beneficios esperados, resulta aún más complejo si cabe realizar una estimación, atendiendo a las circunstancias económicas, sociales y sanitarias derivadas de la situación de la pandemia del COVID-19. Es por ello, que la lógica de la situación impone la necesidad de que los esfuerzos iniciales vayan dirigidos a recuperar, de forma progresiva, la recaudación tributaria anterior a la pandemia al final del periodo de vigencia del Plan, contemplando una adaptación de los objetivos marcados en el caso de que la situación económica así lo permita.

En este sentido, el objetivo fijado, con las precauciones indicadas anteriormente, es el de potenciar las actuaciones de la Agencia en la lucha contra el fraude fiscal, lo que llevará aparejado el incremento de la recaudación tributaria en 40,5 millones de euros al término del mismo, lo que unido a una probable recuperación económica a partir del ejercicio 2021 permitirá la recuperación de la recaudación tributaria a los niveles anteriores a la pandemia.

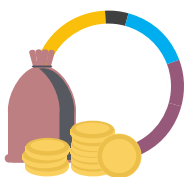
De lo anterior resulta que por cada euro invertido en el presente Plan, se recuperarán 32,84 € de recaudación tributaria.



## 5 : ESTRUCTURA DEL PLAN

El primer plan de Prevención y Lucha contra el Fraude Fiscal, cuyo ámbito temporal será 2021-2022, se articula en tres líneas fundamentales, interconectadas entre sí, de tal forma que algunas de las actuaciones previstas podrían tener encaje en cualquiera de ellas y donde los avances en cualquiera de las líneas retroalimentará el conjunto. Dichas líneas se desarrollan a través de medidas concretas, cada una de las cuales incluye unos indicadores para medir su cumplimiento.

**LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN DEL PLAN SON TRES:**



Finalmente, se hace referencia al ámbito organizativo y de dotación de recursos humanos, tecnológicos y financieros, como ámbito de apoyo que hay que abordar para dar una adecuada cobertura al resto de líneas del Plan.



## A : PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DE LAS OBLIGACIONES

En el marco estratégico de la Agencia Tributaria, la prevención del fraude y el fomento y facilitación del cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales por la ciudadanía murciana resulta un objetivo esencial.

Prevenir el fraude implica actuar sin esperar a que el fraude se cometa, es decir, anticiparse a la posible aparición del fraude fiscal, con el objetivo precisamente de evitar que aparezca, por lo que la lógica de la prevención implica que las actuaciones proyectadas no deban limitarse exclusivamente a una serie de actuaciones coercitivas de comprobación, investigación y ejecución forzosa de bienes y derechos, sino que exige el desarrollo de unas actuaciones previas (o preventivas) por parte de la Administración tributaria que coadyuven a aquella finalidad, actuaciones que tanto pueden ser propiamente tributarias como comunicativas.

Para el cumplimiento de este objetivo, son múltiples las actuaciones a desarrollar.



En primer lugar, se considera prioritario **REDISEÑAR LA ARQUITECTURA DE TODO EL SISTEMA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE DE LA AGENCIA**, que deberá ser omnicanal, y cuyo objetivo principal será la optimización de los recursos de ésta, asegurando la calidad del servicio y la satisfacción del contribuyente. Si bien es cierto que los canales digitales deben ser la prioridad del nuevo modelo, el ámbito

tributario resulta excesivamente complejo para la ciudadanía, por lo que es preciso consolidar la **RED DE OFICINAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONTRIBUYENTE**, que se constituye como uno de los valores principales de la Agencia, puesto que actualmente el 87,47% de la población de la Región dispone de una oficina en su municipio, asumiendo un rol de elemento de seguridad del sistema asistencial.




Es preciso destacar que la situación sanitaria generada por el COVID-19 ha acelerado determinadas actuaciones ya proyectadas por la Agencia, en relación con la forma de prestar el servicio de información y asistencia a los contribuyentes a través de los distintos canales como también el ámbito material de dichos servicios.

Este sistema de atención al ciudadano debe **PROMOVER LA SATISFACCIÓN DEL CONTRIBUYENTE EN SU RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PROFUNDIZANDO EN EL CONOCIMIENTO DE SU PERFIL Y DE SUS CONCRETAS NECESIDADES**. La explotación de los datos generados desde la óptica del gestor de relación con los clientes (*Customer Relationship Management*), que centraliza sus consultas, contactos y gestiones, permitirá profundizar en el conocimiento de las necesidades de cada uno de los contribuyentes con el fin de adecuar los recursos limitados de que dispone la Administración a la satisfacción de aquellas.



**LA INFORMACIÓN PREVIA AL NEGOCIO JURÍDICO PROYECTADO** es otro de los elementos esenciales para aportar seguridad jurídica que toda economía requiere, por lo que este debe ser una actuación prioritaria, incrementando los canales de información, garantizando su usabilidad y accesibilidad. En concreto, para hacer frente a las frecuentes discrepancias y controversias en relación con la determinación del “Valor real” de bienes y derechos de los que sea titular el contribuyente, que compone la base imponible de ciertos impuestos gestionados por la Agencia, se deberán potenciar las solicitudes de información sobre valores de bienes inmuebles y la utilización de los acuerdos previos de valoración. La utilización de estos instrumentos favorecería la seguridad jurídica de los obligados tributarios, reduciría las actuaciones de comprobación de valor y, en consecuencia, disminuiría la conflictividad vía tasaciones periciales contradictorias, recursos y reclamaciones.



Una especial referencia merece también los tributos locales gestionados por la Agencia, que por su carácter periódico se prestan a **CAMPAÑAS PERSONALIZADAS DE INFORMACIÓN**, que en todo caso redundarán en un mayor cumplimiento voluntario de las obligaciones. Dichas campañas deben diseñarse para aprovechar todos los canales disponibles en la actualidad, especialmente todos aquellos que sean accesibles desde dispositivos móviles.

Se incluye también un elemento novedoso dentro de nuestro sistema tributario, en consonancia con las medidas adoptadas en este ámbito por diferentes administraciones, tanto estatales como autonómicas. Nos referimos a las medidas referidas a la **EDUCACIÓN FINANCIERA-TRIBUTARIA**, cuyo objetivo fundamental consiste en contribuir al aumento del conocimiento, sensibilización y valoración que el sistema tributario autonómico y las competencias que se ejercen por las Instituciones Públicas regionales tienen en la ciudadanía murciana.

En la medida en que seamos conscientes de la necesaria participación y contribución de todos al sostenimiento de los servicios públicos que todos utilizamos, será más fácil **ELEVAR LOS NIVELES DE SOLIDARIDAD Y COHESIÓN SOCIAL ACTUALES**. Así, todas las actuaciones que puedan llevarse a cabo para concienciar y educar a los ciudadanos, especialmente a los más jóvenes, sobre la importancia del cumplimiento fiscal como medio para asegurar una adecuada prestación de los servicios públicos esenciales deben ser promovidas, apoyadas y promocionadas por la Agencia Tributaria regional.

Por último, uno de los principios básicos que debe presidir la actuación de la Administración Tributaria es el **ESTABLECIMIENTO DE CAUCES QUE PERMITAN EL EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE Y SU PARTICIPACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS**. En este ámbito, la constante y necesaria mejora de la calidad de los servicios prestados por la Administración Tributaria a los ciudadanos, exige que ésta se dote de los instrumentos y cauces necesarios para lograr el anhelado equilibrio en las relaciones de la Administración con los administrados, y reforzar la seguridad jurídica en el marco tributario.

A este propósito responde la creación de la **OFICINA DE ATENCIÓN Y DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE**, cuya constitución se enmarca en la voluntad permanente de la CARM de mejorar la prestación de sus servicios a los contribuyentes, mediante la técnica de dotar a éstos de un instrumento de fácil acceso y ágil para hacer llegar a la Administración Regional las quejas sobre el funcionamiento de sus servicios tributarios y las iniciativas para incrementar la calidad de los mismos y obtener de aquella una pronta respuesta. Además de lo anterior, resulta necesario que la actividad de la Agencia esté guiada por un principio de responsabilidad proactiva en el ámbito de la calidad y satisfacción de la ciudadanía, por lo que adquirirán especial importancia instrumen-



tos como la carta de servicios, la cual se incorporará como un elemento esencial a controlar en el Plan Operativo Anual, y las encuestas de satisfacción a ciudadanos y entidades delegantes.

Por lo tanto, a lo largo de los años, cada vez más administraciones tributarias han desarrollado e implementado estrategias para el control de su universo de contribuyentes por medio de su segmentación.




## **B : LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL**

El objetivo fundamental de estas medidas es su contribución a la verificación de las declaraciones tributarias presentadas, a la represión de conductas con riesgo fiscal definido, así como la regularización de la situación fiscal y la prevención de comportamientos futuros similares.

Uno de los aspectos esenciales en el diseño de cualquier plan de lucha contra el fraude fiscal lo constituye la definición e implementación de las medidas dirigidas al **CONTROL DE LAS ACTIVIDADES CON MAYOR RIESGO** de incumplimiento o cumplimiento fiscal defectuoso, tanto de control extensivo como intensivo.

La actividad de comprobación e inspección, en sus modalidades de control extensivo e intensivo, constituye el eje esencial de las actuaciones administrativas de aplicación de los tributos. Estas deben completarse necesariamente con la aplicación de los procedimientos de recaudación ejecutiva, para aquellos contribuyentes que no han satisfecho sus deudas tributarias en el periodo voluntario de pago.

De acuerdo con este planteamiento, el Plan incluye diferentes medidas encaminadas a reforzar la comprobación e investigación de los tributos, así como su recaudación, entre las que podemos destacar la **CREACIÓN DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA Y SEGUIMIENTO DE GRANDES CONTRIBUYENTES**, que responde a una necesidad de las administraciones tributarias de elaborar diferentes servicios a medida y estrategias de



cumplimiento para pequeños, medianos, y grandes contribuyentes para una gestión eficaz del riesgo. Por lo tanto, a lo largo de los años, cada vez más administraciones tributarias han desarrollado e implementado estrategias para el control de su universo de contribuyentes por medio de segmentos de tipo de contribuyentes. En este sentido, se plantea la creación de esta unidad, con el fin de otorgar una visión de 360 grados de este tipo de contribuyentes (asistencia, gestión, inspección y recaudación).

También se contempla la creación de la **RED REGIONAL DEL CONTROL DEL JUEGO**, que va a permitir la colaboración y participación de todas las Entidades Locales en materia de juego implicando a los agentes de la Policía Local. De esta manera, se podrán detectar mejor las infracciones que se produzcan en este ámbito y adoptar las medidas correctoras que sean proporcionales y adecuadas, evitando situaciones que redunden de manera negativa en la sociedad en general y en los colectivos más sensibles en particular.

Por otro lado, las últimas reformas tributarias han incorporado varias medidas orientadas a la lucha contra el fraude fiscal y se plantean nuevos avances en este sentido. Muchas de las medidas normativas adoptadas con este objetivo -intentar dar respuesta a esta nueva etapa de **FRAUDE EN LA FASE DE RECAUDACIÓN**-, se incardinan en el marco de las figuras de la responsabilidad tributaria y la adopción de medidas cautelares, al considerarlas como una de las vías más adecuadas para afrontar este tipo de situaciones.

En este sentido resulta esencial generalizar las actuaciones de derivación de responsabilidad, tanto solidaria como subsidiaria, que prevé la normativa contra aquellas personas o entidades que han colaborado en ciertos tipos de estrategias destinadas a frustrar la acción recaudatoria o que han posibilitado el no pago de las deudas tributarias, como son los supuestos de la responsabilidad por sucesión de empresas, la responsabilidad para colaborar en la desaparición de bienes susceptibles de embargo, la responsabilidad de los administradores, así como la responsabilidad de las personas integrantes de la administración concursal y liquidadores.

Asimismo, para evitar la desaparición del patrimonio de las personas que puedan ser declaradas como responsables, será necesaria la adopción de medidas cautelares que aseguren el cobro de las deudas a exigir a los responsables cuando haya indicios racionales de que, en otro caso, el cobro se vería frustrado o gravemente dificultado.

Por otro lado, la intensificación de la lucha contra el fraude y la morosidad fiscal se refuerza a través de una mejora de la coordinación con el resto de Administraciones Públicas, por lo que se hace necesario potenciar los **INTERCAMBIOS PERIÓDICOS DE DATOS CON TRASCENDENCIA TRIBUTARIA** entre la ATRM y el resto de las entidades locales regionales, especialmente la que hace referencia a bienes y operaciones de



naturaleza real. Así, otro de los elementos novedosos del Plan será la suscripción de un **CONVENIO MARCO EN MATERIA DE INTERCAMBIO INFORMACIÓN CON TRASCENDENCIA TRIBUTARIA CON LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA**, al que luego puedan adherirse el resto de entidades locales regionales interesadas, para de esta forma poder aunar esfuerzos en la lucha contra el fraude fiscal en el ámbito municipal y autonómico.

Por último, como cierre del sistema, se incluye una medida destinada a la rendición de cuentas o “*accountability*”. **LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO POR LA AGENCIA TRIBUTARIA** constituye una obligación cuyo cumplimiento resulta necesario para garantizar la transparencia de la actuación administrativa en el ámbito tributario, por lo que se informará sobre los resultados de las acciones de detección y corrección del fraude a través del portal web de la Agencia, comunicados de prensa o redes sociales, haciendo públicas el número de actuaciones de control y la cantidad que representan.

La publicación de esta información debe servir para que la ciudadanía tome conciencia de la determinación de la Administración Tributaria en la persecución del fraude fiscal y la relevancia económica y social de esta lucha.





## C : ALIANZAS ESTRATÉGICAS

Dentro de este apartado se encuentran aquellas actuaciones tendentes a consolidar las alianzas que la Agencia Tributaria necesita para ejercer las funciones detalladas anteriormente.

La Agencia trabaja en un entorno relacional en el cual puede aprovechar las ventajas de aquellas personas, colectivos y organizaciones privadas o públicas, que influyen en las políticas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y que, al mismo tiempo, se ven afectadas por las actuaciones de ésta.

Los trabajos de estudio y análisis previos a la elaboración del Plan Estratégico de la ATRM 2021-2023 concluyeron que, entre sus grupos de interés, y en lo que a este plan concierne, se encuentran los ayuntamientos, otros organismos públicos (Dirección General del Catastro, Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Dirección General de Tráfico, entre otros) los colaboradores sociales, los contribuyentes y, en un espectro más amplio, la sociedad en su conjunto.

Las alianzas estratégicas como línea de actuación dentro del Plan de lucha contra el fraude fiscal recogen las actuaciones de la ATRM tendentes a la colaboración con todos ellos, para alcanzar un conjunto de objetivos deseados por todas las partes individualmente consideradas.

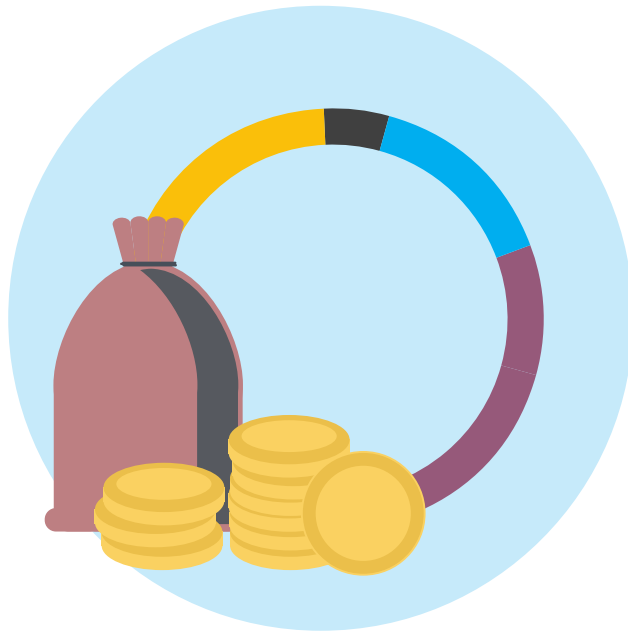
Además, muchos de estos colectivos poseen información muy valiosa para la actuación de la Agencia, puesto que tanto las funciones encaminadas a la prevención del fraude como aquellas otras dirigidas a su detección, se basan en la integración de información de muy diversas fuentes, tanto internas como externas. Resulta necesario, por tanto, impulsar los mecanismos de colaboración correspondientes que tengan por objeto el **SUMINISTRO DE INFORMACIÓN, DE FORMA PREFERENTEMENTE ESTANDARIZADA Y AUTOMATIZADA**, la cual deberá ser organizada y contrastada con el fin de incorporarla a la base de datos y proceder a su explotación a efectos de detección de posibles discrepancias o fraudes.





Por último, resulta esencial reforzar y fomentar la colaboración social como una pieza básica de la gestión tributaria moderna, otorgando a los profesionales del asesoramiento y gestión fiscal de un rol estratégico para la Agencia Tributaria. En este sentido, junto con la aprobación de un nuevo convenio tipo de colaboración social que facilite las actuaciones de este colectivo, previsto en el Plan Estratégico 2021-2023, se plantean otras iniciativas, unas encaminadas a facilitar a este colectivo su desempeño profesional, como el **REGISTRO DE APODERAMIENTOS PARA TRÁMITES ELECTRÓNICOS**, y otras destinadas a propiciar la implicación activa de este colectivo en la concienciación cívica-tributaria de la ciudadanía, puesto que no hay duda de que en el ámbito tributario, los profesionales poseen cierta capacidad de influencia hacia la conducta fiscal de los contribuyentes, ya que son los que mejor conocen la realidad de la situación de sus clientes y quienes les aconsejan respecto a cuáles son las mejores alternativas que ofrece la normativa tributaria, y es en este sentido que una **IMPLICACIÓN VOLUNTARIA DE LOS PROFESIONALES TRIBUTARIOS**, más allá del que establece la legislación, puede incidir en minimizar los efectos de la evasión y la elusión fiscal y al mismo tiempo promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias de sus clientes en beneficio de todos.





## **D : ORGANIZACIÓN Y DOTACIÓN DE RECURSOS, MEDIOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA AGENCIA TRIBUTARIA**

Las medidas contempladas en este plan son suficientemente ambiciosas como para determinar la necesidad de afrontar cambios en la estructura organizativa de la Agencia, su dotación de recursos humanos y materiales, su tecnología y sus sistemas de información.

En efecto, con el fin de alcanzar los objetivos propuestos en este plan, es necesario que la Agencia afronte una reestructuración que le permita alcanzar nuevas competencias con garantías, y que disponga de los recursos humanos necesarios y de los medios materiales y tecnológicos adecuados, así como dotarla de órganos colegiados que puedan mejorar la gobernanza del organismo.

Así, se plantea la necesidad de **REFORZAR LA AUTONOMÍA DEL ORGANISMO**, entendida como la capacidad de la Agencia para gestionar con autonomía los recursos humanos, materiales y financieros puestos a su disposición para alcanzar los objetivos asignados, asegurando en todo caso el cumplimiento del principio de responsabilidad, entendido como la disposición de la Agencia a asumir las consecuencias de los resultados alcanzados.

Alcanzar los hitos programados y dar cobertura a este Plan tan ambicioso, requiere necesariamente un incremento de los recursos asignados a la misma, tanto a nivel de dotación presupuestaria inicial como a través de la utilización normalizada de todos los recursos que establece el artículo 37 de la Ley 14/2012. Este artículo recoge la posibilidad de establecer como recurso de la Agencia, un porcentaje de la recaudación que se derive de los actos de liquidación y de gestión recaudatoria o de otros actos ad-



ministrativos acordados o dictados por la Agencia en el ámbito de sus competencias, fijándose el porcentaje y la base de cálculo de forma anual en la Ley de Presupuestos Generales de la CARM.

Ese incremento de los recursos asignados debe ser destinado preferentemente a procurar una dotación adecuada de recursos humanos y materiales, su tecnología y sus sistemas de información. En este sentido, la Agencia ya se encuentra en este momento inmersa en una primera fase de captación de medios tecnológicos que incrementen de forma notable su capacidad operativa. Esas actuaciones están incluidas principalmente en el ámbito del Plan Estratégico, uno de cuyos ejes es la transformación digital de la Agencia.

Por otro lado, con el objetivo de conseguir la máxima eficacia en la lucha contra el fraude fiscal, el presente Plan propone **INCREMENTAR EL PERSONAL CUALIFICADO EN LAS FUNCIONES DE APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS** y analizar las necesidades de los servicios existentes, resaltando la importancia de dimensionar adecuadamente el área de informática tributaria, evitando la dependencia de asistencia técnica de empresas externas. Esto requeriría que el número de efectivos TIC adscritos a la Agencia pudiese llegar al final del presente Plan a suponer el 5 % del total de la plantilla.

Por último, el Plan también contempla la implantación efectiva de la **DIRECCIÓN POR OBJETIVOS (DPO)** en el seno de la organización, que se considera esencial en cualquier administración tributaria. La DPO es un sistema de dirección y gestión basado en la definición de compromisos concretos, directa y objetivamente mensurables, que deben ser cumplidos en un horizonte temporal breve, generalmente un año. La implantación de la DPO se incorporará a la planificación estratégica (ya implantada) como instrumentos básicos para el desarrollo de los principios de programación y rendición de cuentas, así como para la búsqueda del mejor acomodo de la actividad de la organización tributaria al cumplimiento eficaz y eficiente de sus fines de interés general.

Un sistema de dirección por objetivos es algo más que un plan de objetivos medibles sometido a evaluación periódica. Es, fundamentalmente, una herramienta de cambio cultural capaz de dinamizar a una organización y dirigirla a la consecución de metas mejor enfocadas y más exigentes, al mismo tiempo que permite una mayor realización individual por el logro de retos alcanzables y por la satisfacción del trabajo bien hecho, de ahí que se haya considerado imprescindible la implantación de este modelo de trabajo.

## 6 : MEDIDAS CONCRETAS DEL PLAN

### 6.A : PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DE LAS OBLIGACIONES

<b>LÍNEA</b>	<b>PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DE LAS OBLIGACIONES</b>
<b>CÓDIGO</b>	2.a.1
<b>NOMBRE</b>	MODELO ESTRATÉGICO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<p>→ Diseño de la definición estratégica y plan de acción para la puesta en marcha de un modelo de atención al contribuyente que permita alcanzar los objetivos planteados en el Plan Estratégico de la ATRM 2021-2023, a fin de establecer una administración cercana al contribuyente que oferte servicios integrales mediante el modelo de ventanilla única y una oferta omnicanal, eficiente y preferentemente telemática, sin perjuicio de consolidar y modernizar los servicios ofrecidos a través del canal presencial mediante la Red de Oficinas de Atención Integral al Contribuyente.</p> <p>→ En este sentido, el modelo de atención al contribuyente incluirá el plan de acción detallado con finalización en el ejercicio 2023; el desarrollo del modelo estratégico, funcional y organizativo del modelo de relación con los contribuyentes; la delimitación de los requerimientos funcionales y técnicos de los sistemas de información de la Agencia Tributaria para el correcto funcionamiento del modelo de atención; la identificación de las fases de implantación; del modelo de atención al contribuyente; y la definición de los desarrollos normativos que la Agencia Tributaria deba promover para dar soporte al nuevo modelo de atención al contribuyente.</p>
<b>OBJETIVO</b>	→ Establecer la arquitectura del modelo de atención al contribuyente que permita a la Agencia satisfacer las necesidades específicas de cada grupo de contribuyentes, aprovechando todas las tecnologías existentes
<b>INDICADORES</b>	→ Definición del modelo
<b>PLAZO IMPLANTACIÓN</b>	2021
<b>PRESUPUESTO ESTIMADO</b>	50.000 €



<b>LÍNEA</b>	<b>PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DE LAS OBLIGACIONES</b>
<b>CÓDIGO</b>	2.a.2
<b>NOMBRE</b>	POTENCIAR EL CONOCIMIENTO Y LA INTERACCIÓN CON EL CONTRIBUYENTE
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<p>→ Intensificar el conocimiento de las características del contribuyente, fomentando una estrategia de servicio orientado al contribuyente y a sus necesidades, reuniendo toda la información posible (relación tributaria, recursos, visitas, atención telefónica, redes sociales etc.) para consolidar las relaciones a largo plazo.</p> <p>→ La explotación de los datos generados desde la óptica del gestor de relación con los clientes (Customer Relationship Management), que centraliza sus consultas, contactos y gestiones, permitirá profundizar en el conocimiento de las necesidades de cada uno de los contribuyentes con el fin de adecuar los recursos limitados de que dispone la Administración a la satisfacción de aquellas</p>
<b>OBJETIVO</b>	→ Establecer un nivel de servicio más personalizado para los contribuyentes, basado en un conocimiento integral del mismo y de sus necesidades y expectativas, a fin de facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.
<b>INDICADORES</b>	<p>→ Implantación de un sistema de gestión de la relación con los clientes (Customer Relationship Management, o CRM)</p> <p>→ Número de contribuyentes registrados</p> <p>→ Número de interacciones registradas</p> <p>→ Número de campañas personalizadas realizadas</p>
<b>PLAZO IMPLANTACIÓN</b>	2021-2022
<b>PRESUPUESTO ESTIMADO</b>	330.000 €

<b>LÍNEA</b>	<b>PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DE LAS OBLIGACIONES</b>
<b>CÓDIGO</b>	2.a.3
<b>NOMBRE</b>	IMPLANTACIÓN DE FORMULARIOS ELECTRÓNICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y RESTO DE TRÁMITES
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<p>→ Introducción progresiva de la declaración electrónica obligatoria de declaraciones de impuestos y formularios electrónicos, y promoción del canal telemático para el resto de los procedimientos administrativos que actualmente no tienen canal telemático. La ciudadanía exige un aumento de los niveles de acceso a la llamada administración electrónica, y el desarrollo de sistemas telemáticos debe contribuir a la simplificación de los procedimientos fiscales, facilitando el acceso a los servicios fiscales, simplificando el procesamiento, evitando molestias y desplazamientos innecesarios. Por lo tanto, además de la presentación electrónica de autoliquidaciones complejas elaboradas a partir de un programa de Ayuda, es necesario que las declaraciones más simples o basadas en el censo, así como los procedimientos a través de los cuales el contribuyente se relaciona con la administración pueden llevarse a cabo electrónicamente, ya sea por cuenta propia o a través de sus representantes.</p>
<b>OBJETIVO</b>	<p>→ Permitir el acceso de ciudadanía a los servicios electrónicos proporcionados por la administración.</p>
<b>INDICADORES</b>	<p>→ Número de trámites y procedimientos con formulario electrónico específico</p> <p>→ Número de declaraciones de impuestos y formularios presentados electrónicamente</p>
<b>PLAZO IMPLANTACIÓN</b>	2021-2022
<b>PRESUPUESTO ESTIMADO</b>	Medios propios



<b>LÍNEA</b>	<b>PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DE LAS OBLIGACIONES</b>
<b>CÓDIGO</b>	2.a.4
<b>NOMBRE</b>	ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA HABILITADA Y AMPLIACIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS A LA RECEPCIÓN DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<p>→ En virtud del principio de simplicidad y claridad consagrado en el art. 3.1.e) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se hace necesaria la unificación de los canales de notificación, reduciendo las cargas impuestas al administrado y reforzando la seguridad jurídica al centralizar todas las notificaciones en un único buzón, independientemente de la naturaleza o carácter con que se actúe. Dicho canal único será la Dirección Electrónica Habilitada. El contexto actual es el indicado para emprender estos cambios, dado que la Administración autonómica y, en particular, la Agencia Tributaria regional, se encuentra inmersa en una profunda transformación orientada a la implantación de modelos de gestión telemática cuyo éxito dependerá en gran medida de las facilidades, agilidad y sencillez en las comunicaciones y tramitación de procedimientos.</p> <p>→ Por lo que se refiere al establecimiento del carácter obligatorio de las notificaciones electrónicas para determinados colectivos, queda acreditado que las importantes ventajas de las comunicaciones electrónicas frente a las postales tanto para la Administración como para el administrado y el elevado coste de las notificaciones postales confluyen, junto con el cumplimiento de los requisitos legales, para propiciar la incorporación de determinados grupos al colectivo de sujetos obligados a recibir de forma electrónica las notificaciones que les practique la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.</p> <p>→ Además de los colaboradores sociales, también se estudiará la incorporación a este colectivo de los empleados públicos de la CARM y de los declarantes de Patrimonio.</p>
<b>OBJETIVO</b>	→ Potenciar el uso de la Dirección Electrónica Habilitada y las notificaciones electrónicas emitidas por la Agencia Tributaria
<b>INDICADORES</b>	→ Número de notificaciones electrónicas → Número de personas físicas incluidas en el sistema de notificación electrónica de la ATRM
<b>PLAZO IMPLANTACIÓN</b>	2021
<b>PRESUPUESTO ESTIMADO</b>	Medios propios



<b>LÍNEA</b>	<b>PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DE LAS OBLIGACIONES</b>
<b>CÓDIGO</b>	2.a.5
<b>NOMBRE</b>	OFICINA DE ATENCIÓN Y DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<p>→ Uno de los principios básicos que debe presidir la actuación de la Administración Tributaria es el establecimiento de cauces que permitan el ejercicio pleno de los derechos del contribuyente y su participación en los procedimientos tributarios. Con esta misma finalidad la actual normativa tributaria, en especial la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, que integra en su articulado el contenido de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, refuerza las obligaciones de la Administración Tributaria, tanto en pos de conseguir una mayor celeridad en sus resoluciones como de completar las garantías existentes en los diferentes procedimientos.</p> <p>→ En este ámbito, la constante y necesaria mejora de la calidad de los servicios prestados por la Administración Tributaria a los ciudadanos, exige que ésta se dote de los instrumentos y cauces necesarios para lograr el anhelado equilibrio en las relaciones de la Administración con los administrados, y reforzar la seguridad jurídica en el marco tributario.</p> <p>→ A este propósito responde la creación del Defensor del Contribuyente, cuya constitución se enmarca en la voluntad permanente de la CARM de mejorar la prestación de sus servicios a los contribuyentes, mediante la técnica de dotar a éstos de un instrumento de fácil acceso y ágil para hacer llegar a la Administración Regional las quejas sobre el funcionamiento de sus servicios tributarios y las iniciativas para incrementar la calidad de los mismos y obtener de aquella una pronta respuesta.</p>
<b>OBJETIVO</b>	→ Constituir un órgano cuya función sea la de velar por la efectividad de los derechos de los contribuyentes, atendiendo a las quejas por estos formuladas y realizando sugerencias y propuestas pertinentes a la Administración Tributaria
<b>INDICADORES</b>	<p>→ Número de reclamaciones resueltas</p> <p>→ Grado de cumplimiento de la carta de servicios</p> <p>→ Número de encuestas de satisfacción realizadas</p> <p>→ Porcentaje de satisfacción de las encuestas</p>
<b>PLAZO IMPLANTACIÓN</b>	2021
<b>PRESUPUESTO ESTIMADO</b>	Medios propios





<b>LÍNEA</b>	<b>PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DE LAS OBLIGACIONES</b>
<b>CÓDIGO</b>	2.a.6
<b>NOMBRE</b>	MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE TRIBUTOS CEDIDOS
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<p>→ El Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en la Región de Murcia en materia de tributos cedidos constituye la normativa autonómica en materia de tributos cedidos por el Estado.</p> <p>→ En la misma, se contienen los diferentes beneficios fiscales de los impuestos gestionados por la Agencia Tributaria. En este sentido, a la vista de los diferentes pronunciamientos judiciales y administrativos en el ámbito de los citados beneficios, conviene redefinir la regulación de los citados beneficios, con el objeto de eliminar aquellos conceptos jurídicos indeterminados que producen un aumento de la litigiosidad y, por ende, de los costes indirectos soportados tanto por la Administración Tributaria como, sobre todo, por los contribuyentes.</p> <p>→ Así, se modificará el texto para, entre otros aspectos, eliminar el valor real como requisito de determinados beneficios fiscales, sustituyéndolo por otros criterios menos controvertidos (como, por ejemplo, la declaración de la renta).</p>
<b>OBJETIVO</b>	→ Reducir la conflictividad y simplificación de trámites
<b>INDICADORES</b>	→ Número de beneficios fiscales simplificados
<b>PLAZO IMPLANTACIÓN</b>	2021
<b>PRESUPUESTO ESTIMADO</b>	Medios propios

<b>LÍNEA</b>	<b>PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DE LAS OBLIGACIONES</b>
<b>CÓDIGO</b>	2.a.7
<b>NOMBRE</b>	POTENCIACIÓN DE LOS ACUERDOS DE VALORACIÓN PREVIA Y LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN SOBRE VALORES DE BIENES INMUEBLES
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<p>→ La ATRM potenciará la utilización de los procedimientos de solicitud de información del valor de bienes inmuebles con carácter previo a su transmisión o adquisición, y los acuerdos previos de valoración. Con esta medida se pretende reducir progresivamente los costes y plazos de emisión del dictamen pericial administrativo.</p> <p>→ Hay que tener en cuenta que el fin de poder determinar el valor de los bienes a efectos del ISD y el ITPAJD, la normativa ya prevé dos mecanismos que las personas interesadas pueden utilizar, de conformidad con las condiciones y los efectos que en cada caso se establezca, y que son los citados anteriormente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>→ La solicitud de información del valor de bienes inmuebles con carácter previo a su transmisión o adquisición,</li> <li>→ El acuerdo previo de valoración.</li> </ul>
<b>OBJETIVO</b>	→ Dotar de seguridad jurídica a los sujetos pasivos en relación con los impuestos en que la base imponible viene definida con las expresiones indeterminadas de “valor real” o “de mercado”, así como evitar posteriores procedimientos de comprobación
<b>INDICADORES</b>	<p>→ Número de peticiones de acuerdos de valoración previa.</p> <p>→ Incremento del número de solicitudes de información sobre valores de bienes inmuebles</p>
<b>PLAZO IMPLANTACIÓN</b>	2021-2022
<b>PRESUPUESTO ESTIMADO</b>	Medios propios



<b>LÍNEA</b>	<b>PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DE LAS OBLIGACIONES</b>
<b>CÓDIGO</b>	2.a.8
<b>NOMBRE</b>	EXONERACIÓN DE LA TASACIÓN DE LOS BIENES OFRECIDOS EN GARANTÍA DEL PAGO DE CIERTOS APLAZAMIENTOS O FRACCIONAMIENTOS
<b>DESCRIPCIÓN</b>	→ Exonerar la aportación de la tasación hecha por experto o empresa especializada, en los supuestos en los que, a partir de la valoración obtenida por la Administración, se estime que la garantía es suficiente para cubrir el pago de la deuda.
<b>OBJETIVO</b>	→ Agilizar la tramitación de los fraccionamientos y reducir el coste de formalización
<b>INDICADORES</b>	→ Número de solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento exoneradas de la tasación
<b>PLAZO IMPLANTACIÓN</b>	2021
<b>PRESUPUESTO ESTIMADO</b>	Medios propios

<b>LÍNEA</b>	<b>PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DE LAS OBLIGACIONES</b>
<b>CÓDIGO</b>	2.a.9
<b>NOMBRE</b>	FOMENTO DE LA EDUCACIÓN FINANCIERO-TRIBUTARIA
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<p>→ La pedagogía tributaria se considera una de las medidas a implantar por parte de la Agencia Tributaria en la prevención del fraude fiscal. Esta pedagogía se desarrollará a través de distintas acciones, alguna de las cuales se podrá desarrollar e en colaboración con otros organismos de la Comunidad Autónoma, como por ejemplo el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia:</p> <p><b>1 //</b> Por un lado, el ciclo de enseñanza secundaria, por su carácter universal (se imparte obligatoriamente a todos los escolares de la Región de Murcia) y, por el nivel de madurez que muestran los escolares a la hora de comprender los conceptos tributarios, y, en particular, el fraude y sus consecuencias, hace que convierta a ese ciclo escolar en idóneo para llevar a cabo estas acciones de pedagogía tributaria.</p> <p>Esta pedagogía tributaria se articulará con el apoyo de los trabajadores voluntarios de la propia Agencia, en las aulas de 4º de ESO de los Institutos de la Región de Murcia.</p> <p><b>2 //</b> Por otro lado, la difusión de los valores asociados al pago de impuestos, de acuerdo con la capacidad económica de cada uno, constituyen un elemento clave en la pedagogía tributaria, que debe ayudar al mantenimiento del estado del bienestar y, en general, la prestación de servicios públicos de calidad y la realización de las políticas redistributivas.</p> <p>Estos factores son esenciales para evitar las conductas fiscales insolidarias, que son las que resquebrajan la cohesión social y dificultan el logro de la justicia social.</p> <p>A la vista de lo anterior, se pretende acercar estos valores a otros colectivos, aparte de los escolares -que ya disponen de la medida anteriormente citada-, tales como: asociaciones, universidades, escuelas de adultos, centros de jóvenes, o de otros grupos sociales, con el propósito de fomentar la cultura tributaria.</p> <p><b>3 //</b> Por último, también está previsto dar a conocer el funcionamiento de la administración tributaria, a través de un programa de visitas a las oficinas centrales de la Agencia. Se preparará un protocolo de tramitación de las solicitudes de los centros educativos que se reciban en la Agencia. Este programa puede incluir una visita guiada a las instalaciones, una presentación audiovisual y un dossier informativo.</p>



<b>OBJETIVO</b>	→ Concienciar a los jóvenes de la importancia de los impuestos para la financiación de los servicios públicos y políticas redistributivas, y promover entre la ciudadanía el conocimiento de los derechos y deberes tributarios, así como los efectos negativos derivados del fraude fiscal.
<b>INDICADORES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>→ Número de talleres tributarios impartidos durante los correspondientes cursos escolares</li><li>→ Número de trabajadores-voluntarios que participan</li><li>→ Número conferencias realizadas</li><li>→ Nivel de satisfacción reflejado de acuerdo con las encuestas entregadas</li><li>→ Número visitas realizadas</li></ul>
<b>PLAZO IMPLANTACIÓN</b>	2021-2022
<b>PRESUPUESTO ESTIMADO</b>	Medios propios

## 6.B : LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL

<b>LÍNEA</b>	<b>LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL</b>
<b>CÓDIGO</b>	2.b.1
<b>NOMBRE</b>	BUZÓN DE DENUNCIAS TRIBUTARIAS
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<p>→ Este buzón de correo permitirá la colaboración con los ciudadanos en la prevención y descubrimiento de Fraude fiscal, que debe dar lugar a un beneficio colectivo. En marco de la confianza y participación que ha presidir las relaciones entre la administración tributaria y los ciudadanos, resulta conveniente tener un canal que permita a los ciudadanos colaborar con la agencia denunciando conductas fraudulentas de las que puedan tener conocimiento. De acuerdo con el artículo 114 de la Ley 58/2003, Tributo general, mediante la denuncia pública se podrán poner en conocimiento de la Administración tributaria hechos o situaciones que puedan ser constitutivos de infracciones tributarias o tener trascendencia para la aplicación de los tributos.</p>
<b>OBJETIVO</b>	<p>→ Materializar la colaboración social de los ciudadanos en la detección del fraude y conocer hechos capaces de causar el inicio de las actividades de control tributario desconocidas para la administración.</p>
<b>INDICADORES</b>	→ Número de denuncias tributarias
<b>PLAZO IMPLANTACIÓN</b>	2021
<b>PRESUPUESTO ESTIMADO</b>	Medios propios



<b>LÍNEA</b>	<b>LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL</b>
<b>CÓDIGO</b>	2.b.2
<b>NOMBRE</b>	DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS ACTUACIONES CONTRA EL FRAUDE FISCAL INCLUIDAS EN EL PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>→ Informar sobre los resultados de las acciones de detección y corrección del fraude a través del portal web de la Agencia, comunicados de prensa o redes sociales, haciendo públicas el número de actuaciones de control y la cantidad que representan.</li><li>→ La publicación de esta información debe servir para que la ciudadanía tome conciencia de la determinación de la Administración Tributaria en la persecución del fraude fiscal y la relevancia económica y social de esta lucha.</li></ul>
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>→ Transmitir al público la convicción de que la Agencia ejerce sus facultades de comprobación y funciona para que todo el que resulte obligado pague los impuestos correspondientes.</li></ul>
<b>INDICADORES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>→ Número de informaciones publicadas.</li><li>→ Número de visitas al portal web correspondiente</li></ul>
<b>PLAZO IMPLANTACIÓN</b>	2021-2022
<b>PRESUPUESTO ESTIMADO</b>	Medios propios

<b>LÍNEA</b>	<b>LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL</b>
<b>CÓDIGO</b>	2.b.3
<b>NOMBRE</b>	CREACIÓN DE LA RED REGIONAL DE CONTROL DEL JUEGO
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ Dentro de las actuaciones derivadas del Plan de Inspección del Juego 2021-2021, previsto en el Plan Estratégico de la Agencia Tributaria, se encuentra la creación de la Red Regional del Juego.</li> <li>→ El Plan de inspección del Juego se aplica a todo el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se centra sobre empresas, establecimientos de juego, máquinas y material de juego, así como otras actividades relacionadas con el juego.</li> <li>→ La Red Regional del Juego va a permitir la colaboración y participación de todas las Entidades Locales en materia de juego implicando a los agentes de la Policía Local. De esta manera, se podrán detectar mejor las infracciones que se produzcan y adoptar las medidas correctoras que sean proporcionales y adecuadas, evitando situaciones que redunden de manera negativa en la sociedad en general y en los colectivos más sensibles en particular.</li> </ul>
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ Refuerzo de la colaboración con las Entidades Locales en materia de juego.</li> <li>→ Asesoramiento e instrucción mediante la realización de talleres de formación en materia de inspección y actuaciones de control del juego a los agentes de la Policía Local en orden a la más correcta aplicación de la normativa en materia de juego.</li> <li>→ Realización de campañas de sensibilización en colaboración con diversos agentes sociales implicados en la lucha contra el juego patológico.</li> </ul>
<b>INDICADORES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ Número de talleres impartidos</li> <li>→ Número de actas de infracción levantadas por los agentes de la Policía Local</li> <li>→ Número de campañas de sensibilización</li> </ul>
<b>PLAZO IMPLANTACIÓN</b>	2021-2022
<b>PRESUPUESTO ESTIMADO</b>	Medios propios





<b>LÍNEA</b>	<b>LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL</b>
<b>CÓDIGO</b>	2.b.4
<b>NOMBRE</b>	IMPULSO DE LAS ACTUACIONES CONJUNTAS E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<p>→ La Agencia Tributaria en su lucha contra el fraude fiscal colabora con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) desde una doble vertiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>→ Realización de inspecciones conjuntas en materia de Impuesto sobre el Patrimonio, correspondiendo la instrucción a la AEAT y la resolución del procedimiento a la ATRM</li><li>→ Intercambio de información sobre posibles actuaciones constitutivas de fraude fiscal mediante la remisión entre ambos organismos de diligencias de colaboración.</li></ul> <p>→ Además de lo anterior, se impulsará la mejora del alcance actual del intercambio de información con la AEAT, con objeto de instrumentar el suministro masivo de información con trascendencia tributaria, que es indispensable para llevar a cabo la gestión de los impuestos propios de la CARM, así como de los impuestos cedidos por el Estado y el resto de los tributos gestionados por la Agencia.</p> <p>→ En este ámbito, se instará la ampliación del alcance actual de acceso limitado por consulta a las bases de datos de la AEAT. Es necesario consolidar y fomentar los instrumentos de colaboración para el efectivo control tributario, con especial atención al incremento del intercambio de información con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, extendiéndola a supuestos dirigidos a aumentar la eficiencia recaudatoria en vía ejecutiva.</p>
<b>OBJETIVO</b>	<p>→ Colaboración interadministrativa para la detección y regularización de actuaciones constitutivas de fraude fiscal e incrementar las cargas sistemáticas de información procedente de la AEAT que son indispensables para llevar a cabo la gestión de los tributos por la Agencia Tributaria regional.</p>
<b>INDICADORES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>→ Número de actas instruidas</li><li>→ Importe de las actas liquidadas</li><li>→ Número de diligencias de colaboración enviadas</li><li>→ Número de diligencias de colaboración recibidas</li><li>→ Número de actuaciones derivadas del intercambio de información</li><li>→ Importe de las actuaciones derivadas del intercambio de información</li><li>→ Número de nuevas cargas sistemáticas de datos incorporados a las aplicaciones de la Agencia</li></ul>
<b>PLAZO IMPLANTACIÓN</b>	2021-2022
<b>PRESUPUESTO ESTIMADO</b>	Medios propios

<b>LÍNEA</b>	<b>LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL</b>
<b>CÓDIGO</b>	2.b.5
<b>NOMBRE</b>	INSPECCIÓN DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ Entre los diferentes servicios ofrecidos a los Ayuntamientos se encuentra el ejercicio de la inspección tributaria por la Agencia en el ámbito del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), que se realiza por delegación del Estado.</li> <li>→ Esta función contempla actuaciones centradas tanto en la detección de aquellas actividades que no vienen tributando por este impuesto estando obligadas a ello, así como en el control de la correcta tributación de quienes están dadas de alta y no exentas en la matrícula del tributo.</li> <li>→ Si bien la asunción de esta función se produjo en el ejercicio 2018, es voluntad de la Agencia Tributaria que la mayoría de los Ayuntamientos con los que colabora puedan beneficiarse de este tipo de actuación.</li> </ul>
<b>OBJETIVO</b>	→ Incrementar la recaudación tributaria de las Corporaciones Locales derivada del Impuesto de Actividades Económicas
<b>INDICADORES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ Número de Ayuntamientos que encomienda a la Agencia la Inspección del IAE</li> <li>→ % de incremento neto de la matrícula del impuesto por Ayuntamiento</li> <li>→ % de incremento bruto del importe liquidado durante el ejercicio corriente, con respecto al año anterior</li> <li>→ Numero de actas y sanciones</li> </ul>
<b>PLAZO IMPLANTACIÓN</b>	2021-2022
<b>PRESUPUESTO ESTIMADO</b>	Medios propios



<b>LÍNEA</b>	<b>LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL</b>
<b>CÓDIGO</b>	2.b.6
<b>NOMBRE</b>	ASUNCIÓN DE LA GESTIÓN E INSPECCIÓN DE LA DENOMINADA “TASA DEL 1,5”
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<p>→ Uno de los ejes estratégicos del Plan Estratégico de la Agencia 2021-2023 es la contribución de la Agencia a la sostenibilidad económica de las corporaciones locales. Entre las actuaciones proyectadas, se encuentra la de incrementar la cartera de servicios que la Agencia ofrece a aquellas entidades con las que tiene un suscrito un Convenio de Colaboración Tributaria, de tal forma que dicha cartera pueda cubrir todas las expectativas y necesidades de los ayuntamientos, incrementando la calidad de los servicios prestados y agotando todas las fuentes de financiación tributaria que el ordenamiento actual permite a las corporaciones locales.</p> <p>→ En este contexto, la Agencia pondrá en marcha toda la plataforma tecnológica necesaria para asumir la gestión de la denominada “Tasa del 1,5”, es decir, la tasa por ocupación del dominio público por las empresas suministradoras de servicios de interés general, como la electricidad, las telecomunicaciones, o el gas, por ejemplo), y que se encuentra prevista en el artículo 24.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.</p>
<b>OBJETIVO</b>	→ Incrementar los servicios ofrecidos a las Corporaciones Locales
<b>INDICADORES</b>	<p>→ Número de Ayuntamientos que delegan a la Agencia la gestión de esta tasa</p> <p>→ Número de autoliquidaciones presentadas</p>
<b>PLAZO IMPLANTACIÓN</b>	2021-2022
<b>PRESUPUESTO ESTIMADO</b>	Medios propios

<b>LÍNEA</b>	<b>LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL</b>
<b>CÓDIGO</b>	2.b.7
<b>NOMBRE</b>	REDUCIR EL TIEMPO MEDIO EN EL CONTROL EXTENSIVO RESPECTO DE LA FECHA DE DEVENGO DEL IMPUESTO
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<p>→ Debido a la necesidad de optimizar los recursos humanos, financieros y materiales disponibles, la Agencia Tributaria debe adoptar una política recaudatoria simple, comprensible, con procedimientos ágiles y sencillos de automatizar, orientando todo a incrementar la eficacia de las actuaciones revisoras de la Agencia.</p> <p>→ En este sentido, las actuaciones incluidas dentro del denominado control extensivo o masivo, que tiene por objeto la verificación, comprobación y control de todas las declaraciones y autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes para detectar y corregir los incumplimientos tributarios más repetidos y de menor gravedad y complejidad, deben acercarse lo máximo posible al momento de realización del hecho imponible, ya que la probabilidad de recaudar una deuda disminuye con el tiempo, es decir, cuanto más antigua es una deuda, menos posibilidad de que sea recaudada existe.</p>
<b>OBJETIVO</b>	→ Incrementar la eficacia recaudatoria de las actuaciones incluidas en el control extensivo o masivo
<b>INDICADORES</b>	<p>→ Tiempo medio transcurrido respecto de la fecha de devengo</p> <p>→ Porcentaje de deudas ingresadas</p>
<b>PLAZO IMPLANTACIÓN</b>	2021-2022
<b>PRESUPUESTO ESTIMADO</b>	Medios propios



<b>LÍNEA</b>	<b>LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL</b>
<b>CÓDIGO</b>	2.b.8
<b>NOMBRE</b>	CREACIÓN DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA Y SEGUIMIENTO DE GRANDES CONTRIBUYENTES
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<p>→ Las administraciones tributarias deben elaborar diferentes servicios a medida y estrategias de cumplimiento para pequeños, medianos, y grandes contribuyentes para una gestión eficaz del riesgo. Por lo tanto, a lo largo de los años, cada vez más administraciones tributarias han desarrollado e implementado estrategias para el control de su universo de contribuyentes por medio de segmentos de tipo de contribuyentes. La estrategia más común de segmentación ha sido el establecimiento de Oficinas de Grandes Contribuyentes (OGC) para controlar y proporcionar servicios a aquellos contribuyentes que en conjunto representan un volumen elevado de los ingresos fiscales totales. En este sentido, se plantea la creación de esta unidad, con el fin de otorgar una visión de 360 grados de este tipo de contribuyentes (asistencia, gestión, inspección y recaudación).</p>
<b>OBJETIVO</b>	<p>→ Incrementar la eficacia de las actuaciones llevadas a cabo por la Agencia en relación con los grandes contribuyentes y prestación de servicios personalizados</p>
<b>INDICADORES</b>	<p>→ Puesta en funcionamiento de la unidad → Número de efectivos destinados a la nueva unidad</p>
<b>PLAZO IMPLANTACIÓN</b>	2021-2022
<b>PRESUPUESTO ESTIMADO</b>	153.000 €

<b>LÍNEA</b>	<b>LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL</b>
<b>CÓDIGO</b>	2.b.9
<b>NOMBRE</b>	IMPLANTACIÓN DEL PUNTO NEUTRO
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<p>→ Desde la Administración del Estado se está impulsando la creación de un mecanismo de cooperación con otras Administraciones Públicas denominado Punto Neutro. Este mecanismo permitirá cruzar los pagos de las Administraciones Públicas con las diligencias de embargo que ellas mismas pudieran dictar contra aquellos contribuyentes que fueran simultáneamente acreedores de dichos pagos y deudores de cualquiera de aquéllas previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley 25/2013, de 27 diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.</p> <p>→ En este sentido, está prevista la aprobación del Real Decreto que desarrolle dicha disposición adicional y el inicio de su funcionamiento, existiendo un plazo de 3 años para adherirse desde la entrada en vigor del Real Decreto que apruebe este mecanismo, si bien es voluntad de la Agencia no agotar el citado plazo.</p>
<b>OBJETIVO</b>	→ Implantar el punto neutro en el plazo de 6 meses desde la entrada en vigor del Real Decreto que apruebe este mecanismo
<b>INDICADORES</b>	<p>→ Número de diligencias de embargo emitidas</p> <p>→ Importe embargado</p>
<b>PLAZO IMPLANTACIÓN</b>	2021-2022
<b>PRESUPUESTO ESTIMADO</b>	Medios propios



<b>LÍNEA</b>	<b>LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL</b>
<b>CÓDIGO</b>	2.b.10
<b>NOMBRE</b>	MEDIDAS EN EL ÁMBITO DEL IMPUESTOS INCLUIDOS EN EL SISTEMA TRIBUTARIO AUTONÓMICO
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>→ Considerando las competencias en la aplicación de los tributos cedidos que la Ley 22/2009 reconoce a las Comunidades Autónomas, las actuaciones de control tributario se desarrollarán mediante la investigación y comprobación en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD), en el Impuesto sobre el Patrimonio y en los Tributos sobre el juego.</li><li>→ En el Impuesto sobre el Patrimonio, las actuaciones se centrarán fundamentalmente en investigar aquellos contribuyentes que, debiendo presentar declaración por este tributo, no lo hagan, en coordinación con la AEAT, sin perjuicio de la comprobación de las declaraciones presentadas, así como en la comprobación de los domicilios declarados y sus modificaciones para corregir cambios ficticios de residencia a otras Comunidades Autónomas en busca de beneficios fiscales. No obstante, se procederá a la apertura de nuevas líneas de investigación que reduzcan la brecha recaudatoria en el ámbito de este Impuesto.</li><li>→ En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, las actuaciones se realizarán tanto en vía de gestión como de inspección y, continuando con la línea de otros años, la investigación se dedicará preferentemente a aquellos negocios jurídicos no presentados a declarar, así como a verificar la corrección de los beneficios fiscales aplicados por los contribuyentes, regulados tanto en la normativa autonómica como en la estatal.</li><li>→ En el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD), las actuaciones se centrarán de forma preferente en la comprobación de los contribuyentes que han renunciado indebidamente a la exención del artículo 20.2 de la Ley del IVA, y en general en todas aquellas actuaciones que se deriven de una aplicación indebida del IVA en detrimento de la tributación por ITPAJD.</li></ul>



	<p>También, serán objeto de una especial atención las operaciones que tributan a tipos reducidos por este Impuesto, en aplicación de la normativa autonómica, y aquellas operaciones exentas tales como los préstamos.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>→ Y se reforzarán los mecanismos de control derivados de la explotación informática de los datos obtenidos por suministro de información por parte de los fedatarios públicos.</li><li>→ En materia de fiscalidad del Juego, las actuaciones se centrarán especialmente en verificar el cumplimiento de los requisitos exigibles para la correcta aplicación por los contribuyentes de las bonificaciones autonómicas establecidas en la Tasa Fiscal sobre el Juego.</li><li>→ Por último, se llevarán a cabo también, las actuaciones en materia de impuestos medioambientales, dirigidas a verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias.</li></ul>
<b>OBJETIVO</b>	→ Evitar la elusión fiscal en el ámbito de los tributos que componen el sistema tributario autonómico
<b>INDICADORES</b>	→ Recaudación anual derivada de las actuaciones de control en el ámbito del impuesto
<b>PLAZO IMPLANTACIÓN</b>	2021-2022
<b>PRESUPUESTO ESTIMADO</b>	Medios propios





<b>LÍNEA</b>	<b>LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL</b>
<b>CÓDIGO</b>	2.b.11
<b>NOMBRE</b>	MEDIDAS EN EL ÁMBITO DE LA RECAUDACIÓN
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>→ En el ámbito de la recaudación ejecutiva, se seguirán reforzando el conjunto de actuaciones automatizadas que posibilitan un tratamiento masivo de las deudas incluidas en el periodo ejecutivo de pago.</li><li>→ Además de lo anterior, se seguirá avanzando en la línea de implantar de forma generalizada los procedimientos y las actuaciones de derivación de responsabilidad. La vía de exigencia de responsabilidad tributaria se convierte en una herramienta más para combatir los supuestos de insolvencia del deudor principal, utilizar tanto como sea posible. Entre las diferentes vías de responsabilidad previsto en la norma hay que destacar los supuestos de sociedades que cesan de hecho en la actividad o que cometen infracciones tributarias.</li><li>→ La responsabilidad exigible por parte de la Agencia recae en los administradores de estas sociedades o en las personas que hayan participado en la comisión de la infracción tributaria a título de causante o colaborador.</li><li>→ También se impulsarán las actuaciones en materia de investigación con el fin de detectar conductas de vaciamiento patrimonial e insolvencias fraudulentas para identificar a terceros responsables de las deudas.</li><li>→ Por último, se impulsará la colaboración de los órganos de recaudación con los órganos de inspección en fase de liquidación. En el momento de la comprobación, si las circunstancias del contribuyente permiten prever un riesgo de cobro de la liquidación que debe constar en el acta de inspección, habrá que impulsar, con la colaboración de los órganos de recaudación, la adopción de medidas cautelares sobre los bienes y derechos del contribuyente, y / o la exigencia de responsabilidad tributaria a administradores en caso de personas jurídicas, si los hechos se califican de infracción tributaria o en caso de cese de la actividad.</li></ul>
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>→ Asegurar el cobro de las deudas gestionadas por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia</li></ul>
<b>INDICADORES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>→ Recaudación derivada de las actuaciones realizadas</li><li>→ Número de derivaciones de responsabilidad</li><li>→ Número de medidas cautelares</li></ul>
<b>PLAZO IMPLANTACIÓN</b>	2021-2022
<b>PRESUPUESTO ESTIMADO</b>	Medios propios

<b>LÍNEA</b>	<b>LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL</b>
<b>CÓDIGO</b>	2.b.12
<b>NOMBRE</b>	INTENSIFICACIÓN DE LA COLABORACIÓN EN LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL FRAUDE FISCAL CON LAS CORPORACIONES LOCALES REGIONALES
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ Uno de los objetivos de la Agencia Tributaria es la intensificación de la lucha contra el fraude y la morosidad fiscal, basado en una mejora de la coordinación con el resto de Administraciones Públicas.</li> <li>→ En este sentido se han de potenciar los intercambios periódicos de datos con trascendencia tributaria entre la ATRM y el resto de las entidades locales regionales, especialmente la que hace referencia a bienes y operaciones de naturaleza real.</li> <li>→ Este ámbito de colaboración se instrumentará mediante la suscripción de convenios de colaboración con las entidades locales, especificando el alcance de los datos objeto de intercambio, así como los medios telemáticos para transferir de manera automatizada y periódica los citados datos.</li> <li>→ En este sentido, se plantea como primera fase, la suscripción de un Convenio marco en materia de intercambio información con trascendencia tributaria con la Federación de Municipios de la Región de Murcia, al que luego puedan adherirse el resto de entidades locales interesadas, para de esta forma poder aunar esfuerzos en la lucha contra el fraude fiscal en el ámbito municipal y autonómico.</li> </ul>
<b>OBJETIVO</b>	→ Colaboración interadministrativa, e incremento de las actuaciones de control e inspección.
<b>INDICADORES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ Suscripción de Convenio Marco con la Federación de Municipios de la Región de Murcia</li> <li>→ Número de Ayuntamientos adheridos</li> </ul>
<b>PLAZO IMPLANTACIÓN</b>	2021-2022
<b>PRESUPUESTO ESTIMADO</b>	Medios propios



## 6.C : ALIANZAS ESTRATÉGICAS

<b>LÍNEA</b>	<b>ALIANZAS ESTRATÉGICAS</b>
<b>CÓDIGO</b>	2.c.1
<b>NOMBRE</b>	CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LOS COLEGIOS DE REGISTRADORES Y NOTARIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<p>→ Los Registradores de la Propiedad reciben y gestionan multitud de hechos y actos jurídicos que se sujetan a los principales impuestos gestionados por la Agencia. Por tanto, desde el punto de vista de control y ejecución de estos, se debe ampliar la colaboración con este colectivo, estableciéndose al efecto las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>→ Realizar presentaciones telemáticas en los Registros de la Propiedad de las diligencias de embargo emitidas por la Agencia Tributaria</li><li>→ Posibilitar la solicitud por vía telemática de la información registral tanto de fincas (a través del sistema FLOTI) cómo de sociedades y recibir dicha información de forma inmediata agilizando de esta de esta forma la tramitación de los expedientes.</li><li>→ Establecer un protocolo de actuación para que, a través de vía telemática, se intercambie información de aquellos actos que se presentan a inscribir en los Registros de la Región de Murcia de los que podrían derivarse hechos o actos jurídicos respecto de los cuales la Agencia Tributaria podría tener especial interés en conocer.</li><li>→ Acceso al Registro de Titularidades Reales (sistema RETIR).</li></ul> <p>→ Por otro lado, con fecha 12/05/2010, se suscribió el Convenio de Colaboración en la CARM, el Consejo General del Notariado y el Ilustre Colegio Notarial de Murcia para la aplicación de las nuevas tecnologías en la gestión tributaria.</p> <p>→ No obstante, dado el tiempo transcurrido, la Agencia considera oportuno instar la firma de una adenda al convenio de colaboración citado en relación con la presentación y pago telemático de declaraciones tributarias en nombre de terceros, con el fin de extender sus efectos a todas las operaciones jurídicas con trascendencia tributaria cuya gestión corresponda a la Agencia Tributaria.</p>



<b>OBJETIVO</b>	→ Mejorar la eficacia de la gestión recaudatoria y facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, simplificando los trámites con la Administración.
<b>INDICADORES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>→ Suscripción del Convenio de Colaboración</li><li>→ Número de diligencias presentadas electrónicamente</li><li>→ Número de notas simples remitidas telemáticamente</li><li>→ Número de fichas notarias remitidas</li><li>→ Número de declaraciones tributarias exoneradas de presentación de escritura pública</li></ul>
<b>PLAZO IMPLANTACIÓN</b>	2021
<b>PRESUPUESTO ESTIMADO</b>	Medios propios



<b>LÍNEA</b>	<b>ALIANZAS ESTRATÉGICAS</b>
<b>CÓDIGO</b>	2.c.2
<b>NOMBRE</b>	IMPULSAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LAS DIFERENTES ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA EL INCREMENTO DE LA DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>→ El incremento de la información de la que dispones las Administraciones Tributarias es un elemento clave para aumentar la eficacia y eficiencia en la lucha contra el fraude fiscal, así como su prevención.</li><li>→ En este sentido, se impulsará la suscripción de nuevos convenios de colaboración, o ampliación de los ya existentes, como la renovación del convenio con la Dirección General del Catastro, que permitirá el desarrollo de actuaciones de colaboración en la actualización de las descripciones catastrales sobre la base de un mapa de gestión, que facilita la identificación de las inconsistencias advertidas con la realidad inmobiliaria, facilitando la adecuación de las bases imponibles del principal tributo municipal (el IBI) a la realidad física.</li><li>→ Con el Ministerio de Justicia se impulsará el acceso al Registro de seguros de vida, ya que la prestación derivada de un seguro sobre la vida está sujeta al Impuesto de Sucesiones y Donaciones cuando la persona contratante es diferente de la beneficiaria. El acceso a la identificación de los contratos de seguro sobre la vida facilitaría a la Administración Tributaria las actuaciones de comprobación en las dos modalidades del impuesto.</li><li>→ Con el Tribunal Superior de Justicia de Murcia se establecerá el mecanismo a través del cual se pueda suministrar información a la Agencia sobre los fallos ejecutoriados o que tengan el carácter de sentencia firme por los que se transmitan o adjudiquen bienes o derechos de cualquier clase o de los que se desprenda la existencia de incrementos de patrimonio gravados por los impuestos gestionados por la Agencia Tributaria, conforme con lo establecido por las diferentes normas reguladoras de los impuestos.</li><li>→ Se impulsará la suscripción de un Convenio marco de Colaboración con las Universidades regionales con el fin de articular una colaboración provechosa para ambas partes, en ámbitos como</li></ul>



	<p>la formación, investigación y desarrollo tecnológico, innovación, etc. Adicionalmente, se impulsará la suscripción de Convenios de recaudación con las Universidades públicas regionales para la gestión recaudatoria en vía ejecutiva por la Agencia Tributaria.</p> <p>→ Con el Ministerio de Consumo, para la determinación del procedimiento de inscripción en el Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego de los datos contenidos en el Registro General del Juego de prohibiciones de acceso a locales y salas de juego y apuestas.</p> <p>→ Con la Dirección General de Tráfico, para la cesión de determinados datos tributarios a suministrar por la Agencia Tributaria para el desarrollo de las funciones y el ejercicio de las competencias que tiene encomendadas. De igual forma, la Agencia Tributaria requiere el acceso a determinada información que figura en el Registro General de Vehículos, así como cesión de la misma.</p> <p>→ Con el Ministerio de Interior, para establecer las bases de colaboración entre la Policía Nacional y la Agencia Tributaria respecto de la organización y funcionamiento de la inspección y control de las actividades relacionadas con el juego.</p> <p>→ Con el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), para posibilitar que la Agencia pueda acceder a los registros de dicho organismo, en relación con la información sobre centros de trabajo, empleadores y trabajadores con el fin de aumentar la eficacia en la comprobación de hechos imponibles relacionados a la actividad empresarial y profesional en los diferentes tributos gestionados por la Agencia, así como en la recaudación en vía ejecutiva para el embargo de sueldos y salarios.</p>
<b>OBJETIVO</b>	<p>→ Incrementar el volumen de información de la que dispone la Agencia Tributaria para aumentar la eficacia y eficiencia de su actuación frente al fraude fiscal.</p>
<b>INDICADORES</b>	<p>→ Número de accesos y cargas de información derivados de los diferentes convenios</p>
<b>PLAZO IMPLANTACIÓN</b>	2021-2022
<b>PRESUPUESTO ESTIMADO</b>	Medios propios



<b>LÍNEA</b>	<b>ALIANZAS ESTRATÉGICAS</b>
<b>CÓDIGO</b>	2.c.3
<b>NOMBRE</b>	INCREMENTAR LOS DATOS AUTONÓMICOS CON TRANSCENDENCIA TRIBUTARIA DE QUE DISPONE LA AGENCIA TRIBUTARIA
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>→ Son varias las consejerías, las entidades de derecho público, los consorcios y otros tipos de entidades adscritas al sector público que pueden suministrar datos con trascendencia tributaria, necesarias para que la Agencia Tributaria pueda gestionar los tributos cedidos, propios y delegados.</li><li>→ En algunos casos, los accesos se podrán establecer de una manera directa, mediante el acceso a los datos o los documentos que sean necesarios para llevar a cabo las actuaciones de control.</li><li>→ En otros casos, se deberán firmar los oportunos convenios de colaboración o disponer las correspondientes previsiones legales. El objetivo final es que se puedan obtener datos con trascendencia tributaria, de una manera ágil, sistemática y periódica, entre otros, con las Direcciones Generales de Industria, de Economía Social y Trabajo Autónomo, de Medio Ambiente, de Política Agraria Común, etc.</li></ul>
<b>OBJETIVO</b>	→ Optimizar la actuación de la Agencia mediante la obtención de datos con trascendencia tributaria, de manera sistemática y periódica
<b>INDICADORES</b>	→ Numero de accesos y cargas de información
<b>PLAZO IMPLANTACIÓN</b>	2021-2022
<b>PRESUPUESTO ESTIMADO</b>	Medios propios

<b>LÍNEA</b>	<b>ALIANZAS ESTRATÉGICAS</b>
<b>CÓDIGO</b>	2.c.4
<b>NOMBRE</b>	ACCESO TELEMÁTICO A LOS DATOS DEL REGISTRO CIVIL Y DEL REGISTRO DE ACTOS DE ÚLTIMAS VOLUNTADES
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<p>→ Empezar las acciones necesarias para disponer por vía telemática de los datos consignados en los Registros Públicos, en particular en los Registros Civil y el de Actos de Últimas Voluntades, y especialmente de la información relevante para la gestión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.</p> <p>→ El funcionamiento eficiente de la Administración Tributaria requiere que pueda disponer de la información necesaria sin la intervención de los ciudadanos (excepto cuando sea indispensable) y, por otra parte, que el acceso a datos significativos y relevantes en la lucha contra el fraude sea ágil.</p>
<b>OBJETIVO</b>	→ Simplificar las obligaciones del contribuyente y obtener datos que permitan corregir situaciones de incumplimiento fiscal.
<b>INDICADORES</b>	→ Número de apoderamientos otorgados
<b>PLAZO IMPLANTACIÓN</b>	2021-2022
<b>PRESUPUESTO ESTIMADO</b>	Medios propios





<b>LÍNEA</b>	<b>ALIANZAS ESTRATÉGICAS</b>
<b>CÓDIGO</b>	2.c.5
<b>NOMBRE</b>	REGISTRO ELECTRÓNICO DE APODERAMIENTOS PARA TRÁMITES A TRAVÉS INTERNET
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<p>→ La regulación del Registro electrónico de apoderamientos en el ámbito de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia viene motivada por la necesidad de desarrollar los preceptos que sobre la materia prevé, entre otros, el artículo 84.3 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, el cual establece que para el desarrollo de las actividades de asistencia a los obligados tributarios, la Administración tributaria pondrá a su disposición registros electrónicos de apoderamiento o representación.</p> <p>→ Por su parte, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, tras regular en su artículo 44 la “capacidad de obrar” para actuar ante las Administraciones tributarias a los efectos previstos en dicha Ley, prevé en materia de representación voluntaria los instrumentos de acreditación de ésta en el ámbito exclusivo de las Administraciones tributaria. En concreto, establece el artículo 46.2 que “la representación deberá acreditarse por cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna o mediante declaración en comparecencia personal del interesado ante el órgano administrativo competente. A estos efectos, serán válidos los documentos normalizados de representación que apruebe la Administración Tributaria para determinados procedimientos.”</p> <p>→ El referido precepto permite la representación voluntaria para interponer recursos o reclamaciones, desistir de ellos, renunciar a derechos, asumir o reconocer obligaciones en nombre del obligado tributario, solicitar devoluciones de ingresos indebidos o reembolsos y en los restantes supuestos en que sea necesaria la firma del obligado tributario en los procedimientos regulados en los títulos III, IV, V, VI y VII de esta Ley.</p>



	<p>→ Considerando todo lo anterior, y en el marco del impulso al empleo de los medios electrónicos, informáticos y telemáticos en las relaciones entre las Administraciones Públicas y los ciudadanos, se prevé la creación de un Registro electrónico de apoderamientos de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.</p>
<b>OBJETIVO</b>	<p>→ Facilitar el acceso de las relaciones de los ciudadanos y empresas a la Administración electrónica. En particular, potenciar y agilizar la presentación por vía telemática de declaraciones y documentos tributarios en representación de terceros</p>
<b>INDICADORES</b>	<p>→ Número de apoderamientos otorgados → Número de presentaciones realizadas a través de apoderados inscritos</p>
<b>PLAZO IMPLANTACIÓN</b>	2021
<b>PRESUPUESTO ESTIMADO</b>	Medios propios



<b>LÍNEA</b>	<b>ALIANZAS ESTRATÉGICAS</b>
<b>CÓDIGO</b>	2.c.6
<b>NOMBRE</b>	RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LA FISCALIDAD
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<p>→ Promover la firma de un protocolo de responsabilidad social entre colegios y asociaciones profesionales y la Agencia, que incorpora de manera formal los valores de responsabilidad social en su gestión diaria y que establece los principios fundamentales y las normas éticas que deben regir las relaciones entre el contribuyente y la Administración Tributaria.</p> <p>→ No hay duda de que en el ámbito tributario, los profesionales poseen cierta capacidad de influencia hacia la conducta fiscal de los contribuyentes, puesto que son los que mejor conocen la realidad de la situación de sus clientes y quienes les aconsejan respecto a cuáles son las mejores alternativas que ofrece la normativa tributaria, y es en este sentido que una implicación voluntaria de los profesionales tributarios, más allá del que establece la legislación, puede incidir en minimizar los efectos de la evasión y la elusión fiscal y al mismo tiempo promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias de sus clientes en beneficio de todos.</p>
<b>OBJETIVO</b>	→ Implicación activa de los colaboradores sociales en la concienciación cívica-tributaria
<b>INDICADORES</b>	→ Firma del protocolo de responsabilidad social en fiscalidad
<b>PLAZO IMPLANTACIÓN</b>	2021-2022
<b>PRESUPUESTO ESTIMADO</b>	Medios propios

## 6.D : MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y DE DOTACIÓN DE RECURSOS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS

<b>LÍNEA</b>	<b>MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y DE DOTACIÓN DE RECURSOS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS</b>
<b>CÓDIGO</b>	2.d.1
<b>NOMBRE</b>	INCREMENTO DEL PERSONAL CUALIFICADO EN LAS FUNCIONES DE APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ Dotar a la Agencia de la estructura y los recursos humanos y materiales necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y asignar estos recursos de forma coherente, eficaz y eficiente. De esta forma, la Agencia debe disponer de los recursos humanos y materiales necesarios y de suficiente autonomía en su gestión, para alcanzar los nuevos retos de futuro. En este sentido, habrá que incrementar el número de personal cualificado, convocar las plazas vacantes que se proveerán con personal de nuevo ingreso, y analizar las necesidades de los servicios existentes para redistribuir el personal, con el objetivo de conseguir la máxima eficacia y eficiencia en la lucha contra el fraude.</li> <li>→ Es necesario recalcar que, a lo largo de los últimos años, la Agencia ha visto incrementada exponencialmente su carga de trabajo, debido a la suscripción de nuevos Convenios de Colaboración Tributaria y ampliación de los ya existentes. Por otro lado, ha aumentado la complejidad del fraude fiscal, así como la aplicación de las herramientas e instrumentos diseñados para combatirlo, lo que implica que sea necesario incrementar el número de efectivos especializados en las funciones de gestión, inspección y recaudación tributaria.</li> <li>→ Adicionalmente a lo anterior, la Agencia, al igual que el conjunto de las Administraciones Públicas, se enfrenta al reto de hacer frente al envejecimiento de su plantilla, de forma de que sea imperioso acometer un proceso paulatino de rejuvenecimiento con el fin de no exista una pérdida de conocimiento.</li> <li>→ Por último, el Plan Estratégico de la Agencia Tributaria para el periodo 2021-2023 contempla como uno de los ejes estratégicos esenciales la transformación digital de la Agencia, lo que lleva aparejado una apuesta decidida por el incremento de los</li> </ul>



	<p>recursos personales informáticos asignados o adscritos al propio Organismo, no solo para asegurar la viabilidad de la transformación pretendida, sino también para asegurar la residencia del conocimiento a nivel interno, como elemento fundamental.</p> <p>→ Además, el contexto de limitaciones presupuestarias que parece atisbarse como consecuencia de la pandemia del COVID-19, hace que la única forma de hacer frente a los compromisos con los ciudadanos sea a través del uso creciente de los recursos tecnológicos a su disposición. Esto permitirá aumentar los servicios ofrecidos a los contribuyentes pese a esas limitaciones previstas, señalando la línea a mantener y reforzar en el futuro. De ahí la importancia de dimensionar adecuadamente el área de informática tributaria, evitando la dependencia de asistencia técnica de empresas externas. Esto requeriría que el número de efectivos TIC, conforme a las ratios habituales en otras organizaciones, se situase en una horquilla del 8% al 10% de los efectivos totales.</p> <p>→ No obstante, la ratio actual de la Agencia se sitúa en el 2,4% del total, por lo que se plantea como objetivo prioritario que, al final del ejercicio 2022, los efectivos TIC de la Agencia se hayan duplicado.</p>
<b>OBJETIVO</b>	<p>→ Garantizar la disposición de los recursos humanos necesarios para el adecuado cumplimiento de la misión y los objetivos de la Agencia e incrementar los recursos informáticos de la Agencia Tributaria para procurar su transformación digital</p>
<b>INDICADORES</b>	<p>→ Número de plazas incluidas en las ofertas de empleo público de 2020 y siguientes pertenecientes a los cuerpos y opciones tributarias Incremento de personal</p> <p>→ Incremento de personal</p> <p>→ Número de técnicos informáticos adscritos a la Agencia Tributaria al final de cada ejercicio</p>
<b>PLAZO IMPLANTACIÓN</b>	2021-2022
<b>PRESUPUESTO ESTIMADO</b>	700.000 €

<b>LÍNEA</b>	<b>MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y DE DOTACIÓN DE RECURSOS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS</b>
<b>CÓDIGO</b>	2.d.2
<b>NOMBRE</b>	ELABORACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LA AGENCIA TRIBUTARIA
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<p>→ Uno de los elementos clave de todas las administraciones tributarias es el desarrollo profesional de sus empleados a través de las actividades formativas y la capacitación, atendiendo a la especial complejidad que reviste la materia tributaria.</p> <p>→ Al efecto, la Agencia, desarrollará anualmente el Plan de Formación y Perfeccionamiento, elaborado a partir de un diagnóstico sobre las necesidades formativas y coordinadamente con la Dirección General competente en materia de formación de los empleados públicos. El Plan contemplará actividades formativas diferenciadas para el personal que desempeña tareas de jefatura, el personal técnico y el personal de apoyo, así como actuaciones dirigidas a todo el personal.</p>
<b>OBJETIVO</b>	→ Incrementar la capacitación técnica del personal de la Agencia Tributaria
<b>INDICADORES</b>	<p>→ Número de cursos realizados a propuesta de la Agencia</p> <p>→ Número de participantes</p> <p>→ Valoración de los cursos organizados resultante de las encuestas de satisfacción</p>
<b>PLAZO IMPLANTACIÓN</b>	2021-2022
<b>PRESUPUESTO ESTIMADO</b>	Medios propios



<b>LÍNEA</b>	<b>MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y DE DOTACIÓN DE RECURSOS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS</b>
<b>CÓDIGO</b>	2.d.3
<b>NOMBRE</b>	REFORZAR LA AUTONOMÍA DEL ORGANISMO
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>→ En el ámbito de las Administraciones Tributarias, reviste especial transcendencia la autonomía conferida a los organismos especializados de la gestión de los tributos para la gestión de sus recursos humanos, materiales y financieros.</li><li>→ Esa autonomía debe ser entendida como la capacidad de la Agencia para gestionar con autonomía los recursos humanos, materiales y financieros puestos a su disposición para alcanzar los objetivos fijados; y el principio de responsabilidad, entendido como la disposición de la Agencia a asumir las consecuencias de los resultados alcanzados.</li><li>→ Para el desarrollo de esta medida, resulta necesario garantizar al organismo tributario la capacidad de disponer de una financiación suficiente, gestionada conforme con los principios de eficacia, eficiencia y responsabilidad en la gestión pública.</li></ul>
<b>OBJETIVO</b>	→ Asegurar una financiación suficiente del organismo como base para la consecución de los objetivos marcados en la lucha contra el fraude fiscal
<b>INDICADORES</b>	→ Desarrollo normativo de lo previsto en el art. 37.b) de la Ley 14/2012
<b>PLAZO IMPLANTACIÓN</b>	2021-2022
<b>PRESUPUESTO ESTIMADO</b>	Medios propios

<b>LÍNEA</b>	<b>MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y DE DOTACIÓN DE RECURSOS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS</b>
<b>CÓDIGO</b>	2.d.4
<b>NOMBRE</b>	NUEVOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y CONSULTA
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<p>→ Actualmente, los órganos de gobierno de la Agencia son la Presidencia, con un ámbito eminentemente institucional, y la Dirección. No obstante, se considera conveniente la creación de un órgano colegiado de dirección, donde se encuentren representados los principales órganos directivos de la Consejería competente en materia de Hacienda, que tenga entre sus funciones, entre otras, la aprobación de las líneas básicas de actuación del organismo.</p> <p>→ Así mismo se considera necesaria la creación de un órgano con funciones consultivas y de participación, que pueda dar cabida a las Corporaciones Locales con las que la Agencia tiene suscrito el correspondiente convenio de colaboración tributaria.</p>
<b>OBJETIVO</b>	→ Mejorar la gobernanza de la Agencia Tributaria
<b>INDICADORES</b>	→ Modificación de la Ley de creación de la Agencia
<b>PLAZO IMPLANTACIÓN</b>	2022
<b>PRESUPUESTO ESTIMADO</b>	Medios propios





<b>LÍNEA</b>	<b>MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y DE DOTACIÓN DE RECURSOS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS</b>
<b>CÓDIGO</b>	2.d.5
<b>NOMBRE</b>	IMPLANTACIÓN DE LA DIRECCIÓN POR OBJETIVOS
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<p>→ Tanto la planificación estratégica como la Dirección por Objetivos son dos de los instrumentos básicos para el desarrollo de los principios de programación y de rendición de cuentas, así como para la búsqueda del mejor acomodo de la actividad de las organizaciones públicas al cumplimiento eficaz y eficiente de sus fines de interés general.</p> <p>→ Se entiende, a estos efectos, por planificación estratégica, la fijación de metas a largo plazo -de las que se hacen depender en cascada los objetivos operativos o de medio y corto plazo-, que permiten enmarcar y orientar la actividad de las organizaciones de acuerdo con sus misiones últimas de servicio público, mientras que la DPO es un sistema de dirección y gestión basado en la definición de compromisos concretos, directa y objetivamente mensurables, que deben ser cumplidos en un horizonte temporal breve, generalmente un año.</p> <p>→ En este sentido, se ha aprobado el Plan Estratégico de la Agencia Tributaria 2021-2023, que es el instrumento que debe guiar la evolución y crecimiento de la Agencia en los siguientes años, alineando los recursos humanos, materiales y presupuestarios a la consecución de los objetivos allí establecidos.</p> <p>→ El siguiente paso se concentra en la implantación paulatina de un sistema de dirección por objetivos en el ámbito de la Agencia, considerándose oportuno comenzar por una primera experiencia dentro de la Organización, estableciendo un Plan de Objetivos de alguna de las unidades dependientes de la Agencia, plan que tendrá vocación de servir de guía para la generalización de la DPO en el conjunto de la organización.</p>
<b>OBJETIVO</b>	→ Mejorar la motivación de los empleados públicos y aumentar la eficacia, eficiencia y calidad del servicio prestado
<b>INDICADORES</b>	→ Número de unidades donde se ha implantación de la dirección por objetivos
<b>PLAZO IMPLANTACIÓN</b>	2021-2022
<b>PRESUPUESTO ESTIMADO</b>	Medios propios



## CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DE LAS MEDIDAS



## 7 : CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DE LAS MEDIDAS

### 2. MEDIDAS CONTRA EL FRAUDE

#### 2.A PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DE LAS OBLIGACIONES

2021

2022

2.a.1 Modelo estratégico de atención al contribuyente

2.a.2 Potenciar el conocimiento y la interacción con el contribuyente

2.a.3 Implantación de formularios electrónicos para la presentación de declaraciones tributarias y resto de trámites

2.a.4 Establecimiento del sistema de dirección electrónica habilitada y ampliación de los sujetos obligados a la recepción de notificaciones electrónicas

2.a.5 Oficina de Atención y Defensa del Contribuyente

2.a.6 Modificación del Texto Refundido de la Ley de Tributos Cedidos

2.a.7 Potenciación de los acuerdos de valoración previa y las solicitudes de información sobre valores de bienes inmuebles

2.a.8 Exoneración de la tasación de los bienes ofrecidos en garantía del pago de ciertos aplazamientos o fraccionamientos

2.a.9 Fomento de la educación financiero-tributaria

#### 2.B LUCHA CONTRA EL FRAUDE

2021

2022

2.b.1 Buzón de denuncias tributarias

2.b.2 Difusión de los resultados de las actuaciones contra el fraude fiscal incluidas en el Plan de Control Tributario

2.b.3 Creación de la Red Regional del Juego

2.b.4 Impulso de las actuaciones conjuntas e intercambio de información con la Agencia Estatal de Administración Tributaria

2.b.5 Inspección del Impuesto de Actividades Económicas

2.b.6 Asunción de la gestión e inspección de la denominada "Tasa del 1,5"

2.b.7 Reducir el tiempo medio en el control extensivo respecto de la fecha de devengo del impuesto

2.b.8 Creación de la Unidad asistencia y seguimiento de Grandes Contribuyentes		
2.b.9 Implantación del punto neutro		
2.b.10 Medidas en el ámbito del Impuestos incluidos en el sistema tributario autonómico		
2.b.11 Medidas en el ámbito de la recaudación		
2.b.12 Intensificación de la colaboración en la prevención y reducción del fraude fiscal con las Corporaciones Locales regionales		
<b>2.C ALIANZAS ESTRATÉGICAS</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
2.c.1 Convenio de colaboración con los Colegios de Registradores y de Notarios de la Región de Murcia		
2.c.2 Impulsar la suscripción de convenios de colaboración con las diferentes Administraciones Públicas para el incremento de la de información tributaria		
2.c.3 Incrementar los datos autonómicos con transcendencia tributaria de que dispone la Agencia Tributaria		
2.c.4 Acceso telemático a los datos del Registro Civil y del Registro de Actos de Últimas Voluntades		
2.c.5 Registro electrónico de apoderamientos para trámites a través Internet		
2.c.6 Responsabilidad Social en la Fiscalidad		
<b>2.D MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y DE DOTACIÓN DE RECURSOS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
2.d.1 Incremento del personal cualificado en las funciones de aplicación de los tributos		
2.d.2 Elaboración del Plan de Formación y Perfeccionamiento de la Agencia Tributaria		
2.d.3 Reforzar la autonomía del Organismo		
2.d.4 Nuevos órganos de Dirección y Consulta		
2.d.5 Implantación de la dirección por objetivos		



AGENCIA TRIBUTARIA  
**REGIÓN DE MURCIA**